

por el mas sublime de los sistemas conocidos. El código de la nacion se reputaba una teoría vana en sí misma, y que el desengaño vendría á ser su último resultado. Creíase que nuestros legisladores distinguidos destituidos de prevision, ó arrebatados si se quiere de un torrente de ideas peligrosas, envolvian á los pueblos en los desastres de la anarquía, cuando los llamaba á la perfeccion social. Los mexicanos, connaturalizados con lo bueno, lo grande y lo perfecto, burlaron estos vaticinios de la ignorancia y tal vez de la mala fé. El contento universal, la adhesion á las leyes, el respeto á las máximas conservadoras de nuestra existencia política, todo viene al apoyo de la sabiduría y del profundo cálculo de los legisladores mexicanos.

La patria, coronada de gloria, ostenta á la presencia del universo, que abriga en su seno la paz, la filantropía y las virtudes.

Desde este punto, las armas remontan su nombre á los siglos distantes con la majestad de sus principios y la inmensidad de sus recursos.

Las Cámaras del Congreso mexicano, en la plenitud de su poder, llevarán á su complemento la grandeza y felicidad de la República.

El Presidente de la Cámara contestó en los términos siguientes:

Debe sernos, sin duda alguna, muy grata y lisonjera la augusta seremonia que estamos practicando, en que reunidos dos de los supremos poderes de la Federación, no solamente anuncian y solemnizan la próxima apertura de las sesiones ordinarias del Congreso general, sino que dan razon y manifiestan al pueblo y á la nacion entera el actual estado de su administracion y de los negocios mas importantes que se han puesto á su cargo: así lo habeis visto hacer al Supremo Poder Ejecutivo, y así lo hará tambien el Legislativo por el débil órgano de su voz. Alegraos, pues, mexicanos y congratulaos mutuamente por este acto tan solemne de nuestra soberanía, y conoced por él la diferencia que hay de un sistema repu-

blicano al monárquico, y del Gobierno popular al de un déspota absoluto, en el cual no advertireis mas que misterios, reservas, secretos y oscuridad, cuando en el republicano popular todo es franqueza, claridad, humanidad, consideracion y respeto á los derechos de los ciudadanos ya en comun, ya en particular cada uno.

Por estas singulares circunstancias que lo caracterizan, ha progresado tan rápidamente, y por lo mismo camina todavía con pasos agigantados hácia la cima de su mayor prosperidad y gloria; bien que á mas de los esfuerzos del Gobierno y de algunos dignos patriotas, son debidos estos adelantos á la Eterna y Divina Providencia, que ampara y protege visiblemente nuestra América, abriéndole los caminos de su felicidad, y proporcionándole los mas venturosos sucesos que esperar pudiera.

Dígalo si no la rendicion del Castillo de San Juan de Ulúa que se verificó, aunque por medio de los agentes mas activos que ponian en ejecucion las órdenes del Gobierno, sin sangre ni sacrificio alguno, pero de un modo admirable y portentoso, por la extraordinaria reunion de circunstancias no muy comunes ni frecuentes, que acaso no podrán repetirse.

Dígalo tambien la contestacion del Sumo Pontífice Leon XII, debida á la insinuacion del piadoso celo del Presidente de la República, por cuyas expresiones deben fundarse las mas halagüeñas esperanzas de que Su Santidad concederá á los mexicanos cuanto necesiten para su bien espiritual, aun cuando no dependan de España. No nos resta, pues, mas que corresponder fieles á estos beneficios, y redoblar nuestras tareas en el cumplimiento de nuestros deberes, dando las leyes necesarias para que el sistema de Gobierno adoptado marche tan majestuosamente como hasta ahora, sin embarazo ni tropiezo alguno. Entre las diversas leyes que están ya iniciadas en ambas Cámaras, hay algunas que deben ser de preferencia respecto de las otras, ya por su objeto y ya por su trascendencia al bien comun, por lo que se ocupará de ellas el Congreso general tan luego como abra sus sesiones.

Serán, pues, de su primera atencion:

los tratados de la Gran Bretaña, luego que se le presenten; la admision, libre tránsito; adquisiciones y establecimiento de extranjeros en el territorio de la Federación; el arreglo de la libertad política de la imprenta, conyinando su estabilidad, pues no puede, ni aun suspenderse su ejercicio, con adoptar medidas eficaces para evitar los abusos que puedan hacerse de ella.

No se olvidará tampoco de dar la ley que deba arreglar el ejercicio del patronato en toda la Federación, sin que para esto sea necesario esperar la respuesta del Papa, segun las instrucciones del enviado á Roma, porque en establecer esta ley se adelantará mucho, y no se hará otra cosa que allanar el camino y preparar la casa en que ha de recibirse el huésped que se espera ó sea el amigo ya conocido que se ha ausentado ya por algun tiempo.

Se dedicará tambien á entablar las relaciones con los gobernadores de los Estados, con los comandantes generales, y acaso se extenderá igualmente á fijar y establecer bases generales y seguras conformes á nuestra Constitucion, para que obren segun ellas las autoridades eclesiásticas y militares al tiempo de ejercer sus respectivas jurisdicciones, pues no es regular que siendo una sola la República compuesta de eclesiásticos, militares y demas clases conocidas, obren una con arreglo á un sistema y otras á otro, desviándose de la Constitucion y ley fundamental, establecida y jurada por todas.

Aun podria extenderme mas sobre la direccion del crédito publico, reglamento de la milicia activa, arancel de aduanas marítimas, sistema de Hacienda, Tribunal de Minería, y otras materias que hay pendientes para discutirse en las presentes sesiones; pero para qué difundirme tanto en referir lo que tiene que hacer el Congreso general? Baste, pues, lo dicho para que el pueblo entienda que sus representantes trabajan y se aplican incesantemente por el bien de la patria, y que no anhelan otra cosa sino que la nacion mexicana adquiera todo su esplendor y la energía de que es capaz para competir con las naciones mas civilizadas del órbe.

Y habiéndose retirado el Presidente de la República, él de la Cámara hizo en voz alta la siguiente declaracion:

“El Congreso general de los Estados Unidos Mexicanos, abre sus sesiones hoy 1º de Enero de 1826.”

Y se levantó la sesion.

José Anastasio Réynoso, presidente.
—*Juan Gomez de la Puente*, diputado secretario.—*Manuel Dieguez*, diputado secretario.

SESION

del día 2 de Enero de 1826.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, y la del 21 de Mayo de 1825, reiteraron el juramento prescrito por el artículo nueve del reglamento los señores diputados que por no hallarse en el salon no lo verificaron el dia 28 de Diciembre.

En seguida lo hizo el Sr. Diaz del Moral, y tomó asiento.

A mocion del Sr. Heras se preguntó si se nombraba quién reemplazara en la comision de análisis al señor secretario Monjardin, y acordada la afirmativa, en que salvó su voto el Sr. Fernandez, se procedió por la Cámara á la votacion, y quedó nombrado el Sr. Franco Coronel por veintiocho votos contra veintidos que reunió el Sr. Lombardo en tercera votacion, porque salió empatada la segunda, no habiendo reunido la mayoría absoluta en la primera ninguno de los postulados.

El mismo Sr. Heras hizo mocion para que de los insaculados se sorteara el señor diputado que debia reemplazar en la seccion del gran jurado al mismo Sr. Monjardin, nombrado cuarto secretario.

Se desechó en virtud de lo que previe-

ne el acuerdo de esta Cámara de 5 de Enero de 1825.

Se dió cuenta con un oficio de la secretaría del Senado, á que acompaña el acuerdo de aquella Cámara con el expediente en tres piezas, sobre administracion de justicia en el Distrito y territorios de la Federacion.

Se mandó pasar á la comision de justicia.

Con otro de la misma, devolviendo reformado el acuerdo de esta Cámara, sobre delitos de desercion y sus penas, acompañando el extracto de la discusion y expediente, todo en tres piezas.

El que se mandó pasar á la comision de guerra.

Con otro del ministerio de hacienda sobre que se le diga en qué paraje y á qué individuo hace la entrega de los documentos constantes en índice que acompañó, comprobantes de los estados generales de ingresos, egresos y productos líquidos de los ocho primeros meses del año de 1825, que están concluidos y han de acompañar la memoria que presentará al Congreso general el dia que se le señale.

Se mandó pasar á la comision de análisis sobre lo primero, señalándose el dia 4 para lo segundo.

Con otro del mismo, haciendo observaciones á la ley que trata del término de la extraccion ó consumo de los efectos de las aduanas marítimas, que se mandó devolver para que pase á la cámara de su origen.

Con otro del de justicia, acompañando cien ejemplares de la circular en que se comunica estar nombrado D. Juan José Espinosa de los Monteros, oficial mayor de la secretaría de relaciones, y se dá á reconocer su firma.

Se mandó acusar el recibo de dichos ejemplares, y que se repartan.

Con otro del mismo, sobre que se le asigne dia y hora para dar cuenta del estado de los negocios de su cargo.

Se mandó contestar, fijando el de mañana á las once.

Con otro del congreso del Estado de Guanajuato, acompañando una proposicion en que pide la rebaja del cupo asignado á dicho Estado, á las dos terceras partes que pagó el año anterior.

Se mandó pasar á la comision primera de hacienda.

Con otro del de Veracruz, reiterando una exposicion que tenia hecha, demostrando la conveniencia y aun necesidad de que fuesen habilitados para el comercio de cabotaje todos los pueblos de sus costas.

Se mandó pasar á la comision de gobernacion, en que hay antecedentes.

Con otro del de Coahuila y Texas, felicitando á la Cámara por la rendicion del Castillo de Ulúa.

Se mandó contestar haberse oido con agrado.

Con otro del de Tamaulipas, felicitándola con igual objeto.

Se mandó dar la misma contestacion.

Con otro de la diputacion permanente del de Nuevo Leon, felicitando á la Cámara por la comunicacion del Sumo Pontífice al Presidente de la República.

Se mandó contestar en los propios términos.

Se dió primera lectura á una proposi-

cion del Sr. Santa Cruz, que concluye con los siguientes artículos:

“1.º Se constituirá una junta militar de individuos de todas las armas y ejércitos, cuyo objeto será formar la constitucion militar ó ley orgánica, la cual se ha de someter á la sancion de las Cámaras.

“2.º En cada ejército se nombrarán ocho vocales en la forma siguiente: cada regimiento de infantería nombrará un elector, en los de guardias, cada batallon, y reunidos éstos en el cuartel general, elegirán tres individuos de su arma á las veinticuatro horas.

“3.º La caballería por el mismo órden, nombrando dos: igual número el cuerpo de artillería, y uno el de ingenieros.

“4.º Verificada la eleccion, se trasladarán inmediatamente los nombrados á esta ciudad, donde se ha de celebrar la junta, y hecha constar la acta de eleccion, darán principio á las sesiones luego que se haya reunido la mitad del número de los vocales. Esta junta formará parte de la comision que del seno de la Cámara de diputados se nombrará con este objeto.

“5.º Diariamente remitirá la junta militar al Congreso copia autorizada de la acta de sus sesiones.

“6.º Los individuos destinados á las plazas pertenecerán al ejército de campaña que se halle en el distrito de la provincia.

“7.º De los individuos que se elijan de cada ejército, uno al menos será subalterno, y de la clase de generales ninguno, pues las circunstancias exigen quede al arbitrio del Gobierno su nombramiento, pero deberá noticiarlo á las Cámaras: éstos serán tres, un general de division y dos de brigada.

“8.º En esta junta no se tratará sino de lo comun á todas las armas; pues para decidir todo lo concerniente á la parte

facultativa del cuerpo de artillería é ingenieros, sus escuelas y propuestas de empleos deberán formar una junta particular cuando se estime alterar lo establecido.

“9.º Los vocales disfrutarán durante este encargo el sueldo de su empleo en cuartel, sin ninguna gratificacion; y los gastos de secretaría se pagarán por la tesorería general de la Federacion.”

A otra del Sr. Martinez Zurita, que concluye con el siguiente:

“Pido á la Cámara declare libre el ramo del tabaco, proponiendo la comision de hacienda un arbitrio que llene el déficit del erario, por carecer de este ramo.”

Se dió tambien primera lectura á los dictámenes siguientes:

A uno de la comision de instruccion pública, que concluye con esta proposicion, relativa á fomentar la educacion en las escuelas de primeras letras:

“Se archivará el decreto número 42 de la legislatura de México.”

A otro de la de justicia, sobre que se archiven los decretos 6 y 9 de la legislatura del Estado de Sonora.

A otro de la de industria, que concluye con la siguiente proposicion:

“No es de accederse por ahora á la solicitud de Mr. Voidet de Beaufort, á quien se devolverá el expediente para los usos que le convengan.”

Habiendo hecho mocion el Sr. Fernandez para que diga la secretaría si las comisiones han cumplido el artículo setenta y cinco del reglamento, presentó el Sr. Mora, presidente de la comision de guerra, veintiseis expedientes despachados.

Y se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

José Anastasio Reynoso, presidente.
—*Juan Gomez de la Puente*, diputado secretario.—*Manuel Dieguez*, diputado secretario.

SESION

del día 3 de Enero de 1826.

Leida y aprobada la acta de la sesion de ayer, entró el ministro de justicia y negocios eclesiásticos y leyó la memoria de los ramos de su cargo, y á mocion del Sr. Osoreo se acordó se imprimiese por medio del mismo secretario.

El Sr. Paz hizo mocion para que las comisiones de justicia y negocios eclesiásticos analizasen dicha memoria y diesen cuenta con sus observaciones.

Suficientemente discutida no se admitió.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

Uno de la secretaría del Senado, acompañando un acuerdo de aquella Cámara sobre equipajes de ministros diplomáticos.

Se mandó pasar á la comision de relaciones.

Otro del ministerio de hacienda, haciendo presente haberse equivocado en el oficio del día 2, omitiendo explicar que estaría expedito para pasar á leer la memoria del ramo de su cargo del día 12 del presente en adelante, y á mocion del Sr. Febles se mandó contestar de enterado, y señalándose el día 13 para la lectura de la citada memoria.

Otro del mismo, remitiendo setenta y seis ejemplares del estado de ingreso y egreso de la tesorería general de la Federa-

cion, correspondiente al mes de Octubre anterior.

Se mandó contestar acusando recibo, y que se repartan.

Otro del ministerio de relaciones, acompañando cien ejemplares del mensaje del Presidente de la República en el acto de abrirse las actuales sesiones.

Se mandó contestar en los propios términos.

Otro del mismo, acompañando un ejemplar de la Constitucion sancionada por el congreso de Puebla.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Otro del de justicia, devolviendo las cinco, piezas del expediente sobre libros impíos que se le habian franqueado.

Se mandaron entregar á la comision á que se pidieron.

Otro del Congreso del Estado de Puebla, incluyendo veinticinco ejemplares del manifiesto del constituyente.

Se mandó contestar acusándose recibo, y que se repartan.

Otro del mismo, participando la apertura de sus sesiones.

Se mandó contestar de enterado.

Otro del comandante general del territorio de Colima, felicitando á esta Cámara por la rendicion del castillo de Ulúa.

Se mandó contestar haberse oido con agrado.

Otro del tesorero del Congreso general, D. Manuel María Canseco, acompañando constancia de tener caucionada á satisfaccion de los ministros de la tesorería ge-

neral de la Federacion su responsabilidad.

Se mandó archivar, señalándose la sesion pública de mañana para que preste el juramento.

Se puso á discusion el articulo doce del dictámen sobre crédito público, concebido en estos términos:

“Una comision permanente aun en el receso, tendrá sobre esta oficina una inspeccion directa: le hará, siempre que lo acuerde su mayoría, una visita formal y corte de caja, é informará sobre el reglamento, proyecto de mejoras y todo lo demas que por su medio elevará la junta al conocimiento del Congreso general.”

Y en el curso de la discusion lo redactó el Sr. Lombardo del modo siguiente:

“Una comision permanente de la Cámara de diputados, aun en el receso, tendrá sobre esta oficina una inspeccion directa: le hará, siempre que lo acuerde su mayoría, una visita formal y corte de caja, é informará cada año, ó siempre que lo crea conveniente, sobre el reglamento, proyecto de mejoras, y todo lo demas que pertenezca al crédito ó que por su medio eleve la junta al conocimiento del Congreso general.”

En cuya forma, despues de declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votarlo por unanimidad de cuarenta y dos señores, y se aprobó despues por la misma unanimidad.

“Art. 13. La oficina tendrá dos departamentos: uno de reconocimiento y liquidacion, y otro de recaudacion y pago; el primero dependerá inmediatamente de la contaduría y el segundo de la tesorería.”

Puesto á discusion y declarado no se de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y dos sufragios.

La comision de minería entregó despachados ocho expedientes con seis dictámenes.

Los Sres. Franco y Fernandez repitieron la mocion del día anterior, relativa al artículo setenta y cinco del reglamento.

Se dió primera lectura á los dictámenes de la comision de guerra, que siguen:

A uno que concluye con la siguiente proposicion:

“Queda sin lugar la instancia de Doña María Gertrudis Morales, en solicitud de pension”

Otro que concluye con las proposiciones siguientes:

“1.º Desde subteniente á coronel inclusive se concederán retiros á los que no quisiesen continuar en la carrera de las armas, obteniendo á los quince años de servicio, incluso el tiempo doble de campaña, la tercera parte del sueldo, á los veinte la mitad, á los veinte y cinco las dos terceras, y á los treinta el todo.

2.º Los generales de division y de brigada no obtendrán retiros, considerándose tales los destinos á cuarteles.

“3.º Para el señalamiento del sueldo se atenderá al tiempo que hayan servido el último empleo efectivo, debiendo tener en éste tres años cumplidos sin abono de tiempo doble en grados.

“4.º A los que no contando este tiempo en el último empleo efectivo, quisieren retirarse, lo verificarán en el que tenian antes de sus tres últimos años de servicios.

“5.º A todos los oficiales de las diferentes armas del ejército, al obtener retiro, se les considerará para el abono de sueldo como si fueren de infantería, en la clase de fusileros.

"6.º A los que se separen de la carrera militar, cumplidos diez años, obtendrán licencias absolutas con goce de fuero criminal y uso de uniforme.

"7.º Los retirados podrán volver al servicio activo siempre que quieran, el Gobierno lo tenga por conveniente y haya falta de oficiales; pero para este caso se necesitará indispensablemente el informe de los jefes respectivos y Estado Mayor, abonándoseles solamente la antigüedad que le corresponda al tiempo de retirarse.

"8.º Ningun oficial, estando retirado, obtendrá mandó militar."

Otro que concluye con estas proposiciones:

"1.º Todo oficial suspenso de su empleo, que no se hallare preso, ni tampoco en el caso que señala la acta constitutiva, no tiene derecho á sueldo ni lo percibirá.

"2.º Los oficiales suspensos de sus empleos por delitos que en la Ordenanza requieran esta suspensión, que se hallen presos y procesados, percibirán la tercera parte del haber que les corresponda por sus empleos.

"3.º Los oficiales desertores presos por complicacion con otros delitos, si entendiéndose de ellos la jurisdiccion militar, se les abonará solo durante el tiempo de la sustanciacion de sus causas la tercera parte del sueldo correspondiente á los empleos que obtenian.

"4.º A los oficiales presos y procesados por delitos que no exigen la suspension de empleos, se les asistirá con las dos terceras partes de sus sueldos.

"5.º Las mismas dos terceras partes percibirán los oficiales que por penas correccionales se les hubiese destinado por determinado tiempo á sufrir arresto en los castillos.

"6.º A los oficiales comprendidos en

los artículos 1.º, 3.º y 5.º, si por la sustanciacion de sus causas fuesen declarados inocentes, serán acreedores á que se les devuelvan las partes de sueldo que se les descontaron.

"7.º La responsabilidad en la infraccion de esta ley, será la misma que por Ordenanza se señala á los que pusiesen plazas supuestas en las revistas de comisario."

Otro consultando se remita al Supremo Gobierno para que haga de él el uso que convenga, un expediente relativo á la solicitud del coronel D. Francisco Ramirez de Arellano, sobre que le rivaliden los despachos de brigadier que le dió el general Santa-Anna.

Otro que concluye con esta proposicion:

"Las testamentarias de los individuos militares, pendientes al tiempo de la publicacion del decreto núm. 135 y las que se promuevan nuevamente de los que murieron ántes de su publicacion, están comprendidas en el artículo cuarto del citado decreto."

Otro que termina con las proposiciones siguientes:

"1.º Los jefes y oficiales en los dias de fiesta nacionales, tendrán asiento á continuacion de la comitiva del Presidente prevenida en el soberano decreto número ciento diez y siete de 27 de Noviembre de 1824.

"2.º Los comandantes generales, tendrán asiento inmediatamente despues de los gobernadores, y la oficialidad interpolada en la comitiva de éstos."

Otro en que consulta se pase al Gobierno el expediente relativo á que vuelvan á sus banderas con arreglo á la Ordenanza general, los individuos de la milicia activa existentes en la permanente de un modo ilegal.

Otro que concluye con esta proposicion:

"Los militares que lo sean por solo condecoracion, no pueden entrar en escala ni ser empleados en el ejército en clase de efectivos. Tampoco puede el Gobierno proveer alguno, que no sea por vacante de los de la dotacion nacional."

Otro que termina con esta proposicion:

"En lugar del batallon de milicia activa que debia levantarse en Tlaxcala, segun el decreto de 12 de Octubre de 1823, se formará un segundo batallon de la misma fuerza en el Estado de Puebla."

Otro que concluye con esta proposicion:

"La inteligencia de la ley de 27 de Setiembre de 1823, sobre aprehension de ladrones en cuadrilla, es la que el Gobierno le ha dado con fecha de Mayo último."

Otro que termina con las proposiciones siguientes:

"1.º Habrá un batallon de milicia activa en el Estado de Durango y otro en el de Chihuahua.

"2.º Las compañías sueltas de antiguo reglamento que en ambos Estados existian con los nombres de provinciales y urbanas, se refundirán en dichos cuerpos.

"3.º La residencia de la plana mayor y bandera respectiva de cada cuerpo, como los pueblos que han de quedar sujetos al servicio de esta milicia, los señalará el Estado bajo la aprobacion del Gobierno."

Otro que concluye con estas proposiciones:

"1.º Está en todo su vigor el decreto de las Cortes de España de 27 de Agosto de 1811, relativo á la abolicion de los grados militares.

"2.º No podrán concederse empleos militares á las personas que no hayan seguido la carrera de las armas."

A mocion del señor Lombardo se dió segunda lectura al dictámen sobre facultades extraordinarias y se señaló por acuerdo de la Cámara el dia cinco para su discusion.

Y se levantó la sesion á las dos de la tarde.

José Anastasio Reynoso, Presidente.
—Juan Gomez de la Puente, Diputado Secretario.—Manuel Dieguez, Diputado Secretario.

SESION

del dia 4 de Enero de 1826.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, retiraron el juramento los señores diputados que no lo habian hecho todavía, y en seguida lo prestó el tesorero del Congreso general D. Manuel María Canseco, para cumplir sus respectivas obligaciones.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de Justicia y negocios eclesiásticos sobre la solicitud de D. Bartolomé Gutiérrez de Acuña, en que pide carta de ciudadano para fijarse en la República con su familia.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Con una proposicion del Congreso del Estado de Tamaulipas, sobre compras de fincas rústicas hechas por los extranjeros.

Se mandó pasar á la comision en que hay antecedentes.

Con los nombramientos de la gran ec-

mision en el señor Diaz del Moral, para la comision primera de Hacienda en lugar del señor Presidente. Para la de industria al señor Altamirano, en lugar del señor Puente; y al señor secretario Dieguez, para presidente de la de peticiones.

Fueron aprobados.

Se dió primera lectura á las proposiciones siguientes:

Del señor Fernandez, en que pide á la Cámara "se declare que las reglas sobre comisos dadas en la ley de 4 de Setiembre de 1823, no comprenden los contrabandos de tabacos: que sobre estos se pueden expedir decretos y leyes en los Estados sin oponerse á las leyes generales de la Federacion."

De los señores Cañedo, Ortega, Villegas, Riva y Diaz de Luna, en que piden á la Cámara "se sirva decretar la prohibicion de reelecciones para diputados y senadores del Congreso general de la Federacion."

De los señores Bustamante y Bravo en que piden á la Cámara "se sirva expedir un decreto á fin de que se convoquen empresarios capitalistas para la composicion de caminos en la República."

Se tuvo como una excitacion á la comision que tiene conocimiento en la materia.

Se puso á discusion el artículo catorce del dictámen sobre crédito público, que dice:

"En éste habrá dos secciones de calcografía y renovacion."

En el curso de la discusion se redactó en los términos siguientes:

"En el primero habrá dos secciones de calcografía y renovacion."

Suficientemente discutido en esta for-

ma, hubo lugar á votar por el sufragio de treinta señores, y quedó aprobado por veintinueve votos de los que estuvieron por la declaracion de haber lugar á votar, y reprobado por los que en la misma estuvieron por la negativa, con mas el Sr. Mimiaga.

Se puso á discusion el artículo quince, que dice:

"Para la calcografía se traerá un grabador de acero en blando, que en los dias últimos de Diciembre abrirá todos los vales correspondientes al monto total de los créditos, y constará en ellos por números la cantidad que ha de pagarse anualmente, y serán rubricados por los tres jefes."

Lo retiró la comision para presentarlo nuevamente redactado.

Hizo lo mismo con los artículos diez y seis y diez y siete.

Siguió la del diez y ocho, concebido en estos términos:

"Los vales se renovarán todos los años precisamente, y serán desde diez á quinientos pesos."

En el curso de la discusion fué redactado en la forma siguiente:

"Los vales se renovarán todos los años precisamente, y serán de ciento y de mil pesos."

Se declaró suficientemente discutido en esta forma, hubo lugar á votar por el sufragio de treinta y cinco señores, y fué aprobado por el de treinta y tres.

La comision de Minería presentó deaprobados once expedientes con diez dictámenes.

Se dió cuenta con una nota del ministerio de relaciones, pidiendo el dictámen de la comision de puntos constitucionales,

relativo á que se deroguen las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República, á consecuencia de haberse avisado ayer deberse discutir el dia de mañana.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision especial de Distrito, que concluye con las proposiciones siguientes:

"Primera. El desagüe de México, con todo lo anexo á él, se administrará por ahora y costeará por el Gobierno general.

"Segunda. Se nombrarán por el Gobierno general y el del Estado de México dos individuos, que reconociendo el canal y todo lo anexo á él, formen un expediente en que pongan en claro las utilidades que el Distrito y el Estado de México reportan en su conservacion.

"Tercera. Concluido este expediente, el Gobierno lo pasará con su informe á la Cámara de diputados para que acuerde las medidas de su resorte."

De la de Minería, que consulta se archive el expediente relativo á la permanencia de la Casa de Moneda en Guadaluajara.

Tomado inmediatamente en consideracion, fué aprobado.

De la de guerra, que concluye con esta proposicion:

"El Gobierno asignará á la viuda del coronel Vifia una pension sobre vacantes menores y mayores, con tal que ésta no exceda de lo que le corresponderia de montepío si hubiere opcion á él."

Se señalaron para discutirse mañana los dictámenes sobre facultades extraordinarias y sobre crédito público.

Se levantó la sesion á las dos de la tar-

de, á la que faltó el Sr. Gonzalez Angulo.

José Anastasio Reynoso, presidente.
—*Juan Gomez de la Puente*, diputado secretario.—*Manuel Dieguez*, diputado secretario.

SESION

del dia 5 de Enero de 1826.

Comenzó con secreta, y abierta la pública á la una y tres cuartos de la tarde, leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con lo siguiente:

Un oficio del ministerio de guerra y marina sobre que se le designe dia para pasar á leer las Memorias de los ramos de su cargo.

Se señaló el dia 9 del presente.

Otro del mismo, acompañando una instancia del Lic. D. Carlos María de Bustamante, para que á su esposa se le conceda en su viudez la pension que gozan las que son de brigadieres, indultándola del descuento que se hace á aquellos, y recomendando al Gobierno su buen despacho.

Se mandó pasar á la comision de guerra.

Se leyó la siguiente proposicion del Sr. Lombardo:

"Pido á la Cámara se digne acordar haya sesion permanente hasta la conclusion de la discusion del dictámen sobre facultades extraordinarias."

En votacion nominal fué desechada por veintitres votos.

Y se levantó la sesion á las dos y me-